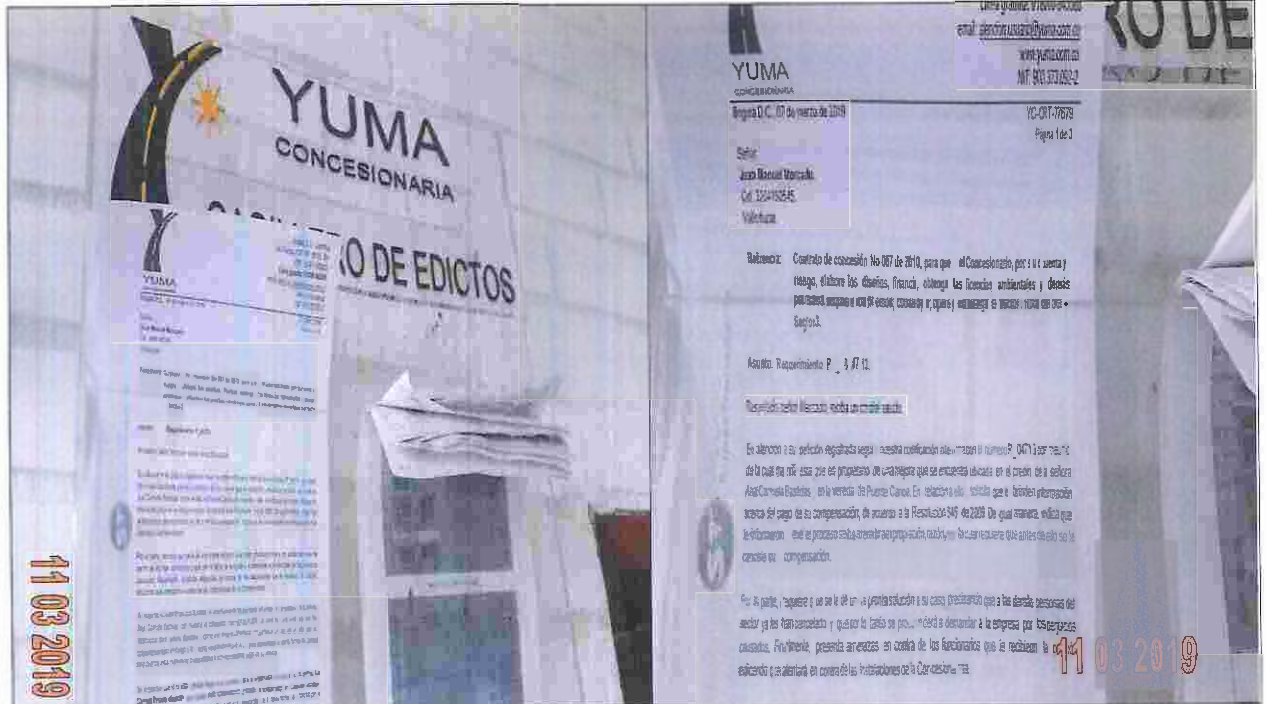


Fecha: (d-m-a)

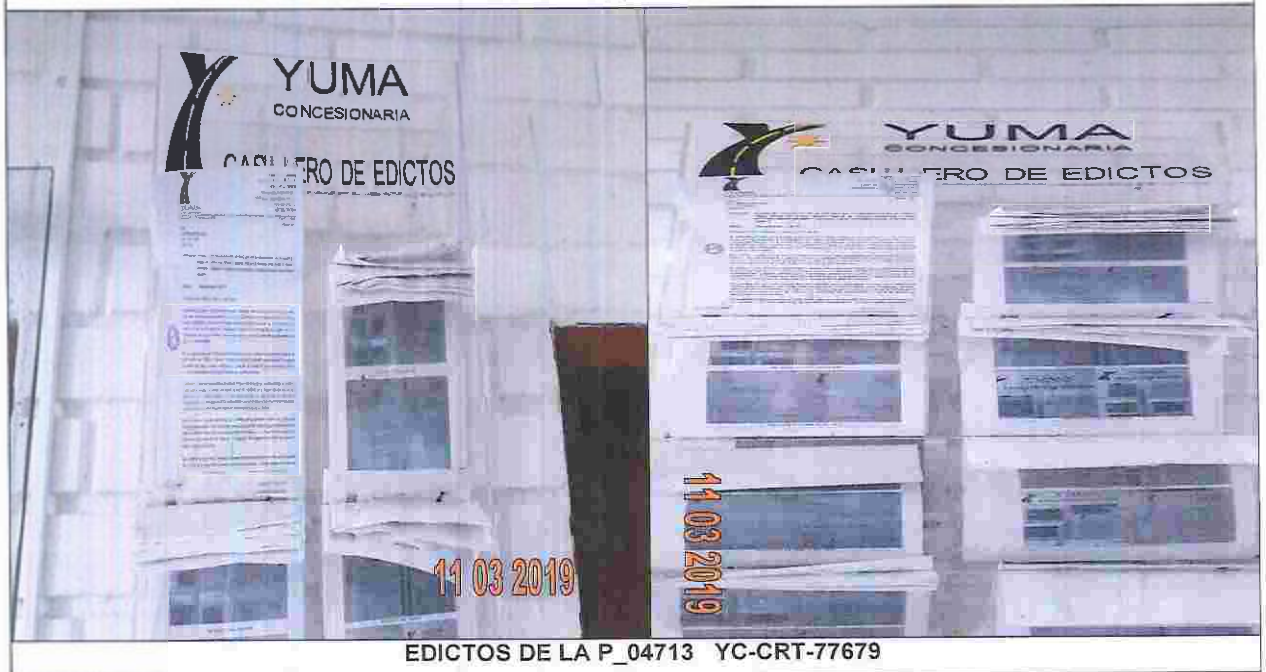
11 03 2019

Lugar

Oficina de Atención Al Usuario, Bosconia



EDICTOS DE LA P\_04713 YC-CRT-77679



EDICTOS DE LA P\_04713 YC-CRT-77679

Bogotá D.C., 07 de marzo de 2019

YC-CRT-77679

Página 1 de 3

Señor,  
**Juan Manuel Mercado.**  
Cel. 3204160545.  
Valledupar.

**Referencia:** Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol – Sector 3.

**Asunto:** Requerimiento P\_04713.

Respetado señor Mercado, reciba un cordial saludo.

En atención a su petición registrada según nuestra codificación interna con el número P\_04713, por medio de la cual manifiesta que es propietario de una mejora que se encuentra ubicada en el predio de la señora Ana Carmela Bastidas, en la vereda de Puente Canoa. En relación a ello, solicita que le brinden información acerca del pago de su compensación, de acuerdo a la Resolución 545 de 2008. De igual manera, indica que le informaron que el proceso se iba a remitir a expropiación, razón por la cual requiere que antes de ello se le cancele su compensación.

Por su parte, requiere que se le dé una pronta solución a su caso, precisando que a las demás personas del sector ya les han cancelado y que por lo tanto se procederá a demandar a la empresa por los perjuicios causados. Finalmente, presenta amenazas en contra de los funcionarios que le recibieron la petición, indicando que atentará en contra de las instalaciones de la Concesionaria.

Al respecto, le reiteramos que durante el levantamiento de la ficha social del predio de propiedad de la señora Ana Carmela Batidas, con nuestra codificación interna CIP 2EIA0930, se identificó una vivienda que fue reconocida por la señora Bastidas como una mejora construida por usted en área del predio con su consentimiento. Sin embargo a la fecha está pendiente que la propietaria acepte la oferta formal de compra para que de esta manera se pueda realizar el correspondiente pago de su mejora.

Se le precisa que no ha sido posible llegar a un acuerdo para la enajenación voluntaria con la señora Ana Carmela Bastida, situación que impide a este concesionario proceder a realizar pago por cualquier concepto, pues el trámite de enajenación voluntaria está sujeto a la aceptación de la oferta formal de compra por el propietario inscrito en el folio de matrícula y la suscripción del correspondiente contrato de promesa de compraventa /escritura pública.

En lo referente al proceso social, se le precisa que éste se realizó siguiendo los lineamientos de la Resolución 545 de 2008, en la cual se determinan las compensaciones aplicables a unidades sociales que cumplan los

**CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO**

Línea de atención y emergencias

**018000 945566**

Correo electrónico: [atencion.usuario@yuma.com.co](mailto:atencion.usuario@yuma.com.co)  
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario



Oficinas de atención al usuario: RR 3 + 500 Rula 4517 salida Bosconia hacia La de Ciénaga, peaje de Puente Palo, peaje de La Loma, peaje de El Difícil, peaje de Valencia. Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 6:00 p.m., Sábados 8:00 a.m. a 2:00 p.m.



Oficina de atención al Usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.



Buzones Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de: Ariguaní, Nueva Granada, Personería Municipal de Chiriguana, Bosconia y El Paso, en el Salón Comunal Vive Digital del Corregimiento de El Bajo, Inspección de Policía del Corregimiento de Mariángola, Caracolí y Loma del Bálsamo.

Bogotá D.C., 07 de marzo de 2019

YC-CRT-77679

Página 2 de 3

requisitos establecidos en la ley, que tengan una relación con el inmueble y que se identifiquen los impactos que ocasiona el proyecto. En su caso específico, no se identificó impacto social causado directamente por la ejecución del proyecto, por lo cual no se aplicó el plan de compensaciones sociales.

Finalmente y considerando las llamadas que recientemente ha realizado, en las cuales ha manifestado amenazas en contra de los funcionarios y de la infraestructura de la Concesionaria; así como, palabras soeces, le aclaramos que todas las peticiones que usted presente deben ser respetuosas, conforme a lo establece la Constitución Política, la Ley 1755 de 2015 y la jurisprudencia.

En este sentido, es importante resaltar que en la Sentencia T-353 de 2000, la Corte Constitucional resaltó:

***"En efecto, elemento esencial del derecho de petición radica en que la persona que a él acude formule sus solicitudes con el debido respeto hacia la autoridad.***

*De lo contrario, la obligación constitucional, que estaría a cargo del servidor o dependencia al cual se dirigió la petición, no nace a la vida jurídica. La falta de tal característica de la solicitud sustrae el caso de la regla general, que exige oportuna contestación, de fondo, sobre lo pedido.*

*En esos términos, si una solicitud irrespetuosa no es contestada, no se viola el derecho de petición. Como lo dice el artículo 95 de la Constitución, el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en ella implica responsabilidades, y es deber de la persona y del ciudadano respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios."*

Negrita por fuera del texto.

De igual forma, la Constitución Política de Colombia en su artículo 23 establece:

***"ARTICULO 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales."***

Negrita por fuera de texto.

Del mismo modo, la Ley 1755 de 2015, expresa lo siguiente:

***"Artículo 13. Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos***

#### CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias

**018000 945566**

Correo electrónico: [atencion.usuario@yuma.com.co](mailto:atencion.usuario@yuma.com.co)

Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario



Oficinas de atención al usuario: RR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Yé de Ciénaga, peaje de Puente Plato, peaje de La Loma, peaje de El Difícil, peaje de Valencia. Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 6:00 p.m., Sábados 8:00 a.m. a 2:00 p.m.



Oficina de atención al usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.



Buzones Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de: Anguani, Nueva Granada, Personería Municipal de Chiriguana, Bosconia y El Paso, en el Salón Comunal Vivo Digital del Corregimiento de El Bajo, Inspección de Policía del Corregimiento de Mariángola, Caracolí y Loma del Bálsamo.

Bogotá D.C., 07 de marzo de 2019

YC-CRT-77679

Página 3 de 3

*señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma."*

Adicionalmente, esta misma ley en su artículo 19, respecto a las peticiones irrespetuosas sostiene:

*"Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. (...)"*

Por lo tanto, si continúan las amenazas de su parte frente al nuestro personal y a la infraestructura de la empresa nos veremos en la obligación de presentar la correspondiente denuncia ante la autoridad competente, con el fin que se proteja la integridad de nuestros empleados y de nuestros bienes, así como se tomen las acciones legales que sean aplicables.

Atentamente,



**FRANCESCO STOPPONI**

Representante Legal (s)

YUMA Concesionaria S.A. En Reorganización

Copia:

1. Agencia Nacional de Infraestructura-ANI mediante anexo al informe de gestión social-Atención al usuario.
2. Archivo.

Elaboró: VVD/EBC.

Revisó: DGA

VIGILADO  
SuperTransporte



**CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO**

Línea de atención y emergencias

**018000 945566**

Correo electrónico: [atencion.usuario@yuma.com.co](mailto:atencion.usuario@yuma.com.co)

Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario



Oficinas de atención al usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Clénaga, peaje de Puente Plato, peaje de La Loma, peaje de El Difícil, peaje de Valencia. Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 am. a 6:00 p.m., Sábados 8:00 am. a 2:00 p.m.



Oficina de atención al usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.



Buzones Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de: Ariguaní, Nueva Granada, Personería Municipal de Chiriguana, Bosconia y El Paso, en el Salón Comunal Vive Digital del Corregimiento de El Bajo, Inspección de Policía del Corregimiento de Mariángela, Caracolí y Loma del Bálsamo.